

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: la Resolución GMC N° 26/23 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;-----

RESULTANDO: que por la misma se dispuso aprobar las "Orientaciones frente a eventos de salud pública para el personal de vigilancia y control sanitario en puntos de entrada y medios de transporte internacional del Mercosur";-----

CONSIDERANDO: I) que es pertinente la actualización de la reglamentación, incorporando la Resolución GMC N° 26/23, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico de los Estados Partes;-----

II) que por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR-Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley N° 16.712 del 1° de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;-----

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República Oriental del Uruguay en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el Visto; -----

IV) que la actualización proyectada cuenta con la aprobación del Departamento de Vigilancia En Salud Pública (Uvisap) del Ministerio de Salud Pública;-----

V) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado avala la propuesta de internalización;-----
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

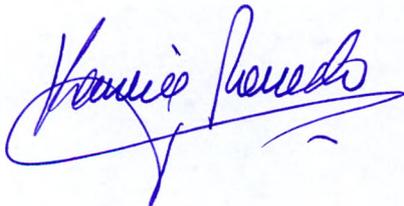
- Artículo 1°.- Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC N° 26/23 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobaron las "Orientaciones frente a eventos de salud pública para el personal de vigilancia y control sanitario en puntos de entrada y medios de transporte internacional del Mercosur".-----
- Artículo 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.-----
- Artículo 3°.- Comuníquese.-----

Decreto Interno N°

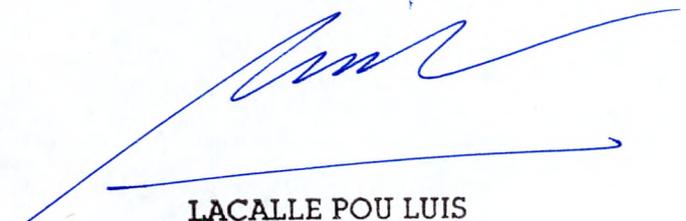
Decreto del Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-6222-2023

AA/mjb







LACALLE POU LUIS

x



MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/23

ORIENTACIONES FRENTE A EVENTOS DE SALUD PÚBLICA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN PUNTOS DE ENTRADA Y MEDIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 21/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario implementar lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (2005).

Que es necesario armonizar las acciones y procedimientos para el manejo de eventos de salud pública en puntos de entrada y medios de transporte internacional del MERCOSUR.

Que es necesario reforzar las capacidades para detectar en los puntos de entrada del MERCOSUR la presencia de eventos que pongan en riesgo la salud pública nacional o internacional en forma oportuna y eficiente.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar las "Orientaciones frente a eventos de salud pública para el personal de vigilancia y control sanitario en puntos de entrada y medios de transporte internacional del MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 11 "Salud" (SGT N° 11), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, antes del 12/III/2024.

CXXVIII GMC - Brasilia, 14/IX/23.

ANEXO

ORIENTACIONES FRENTE A EVENTOS DE SALUD PÚBLICA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN PUNTOS DE ENTRADA Y MEDIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DEL MERCOSUR

1) OBJETIVOS

Los objetivos de la presente Resolución son:

- Reforzar las capacidades para detectar, de forma oportuna y eficiente, en los puntos de entrada del MERCOSUR la presencia de eventos que pongan en riesgo la salud pública nacional o internacional, considerando aquellas enfermedades ya conocidas, así como las emergentes o reemergentes en la región.
- Informar y capacitar al personal de vigilancia y control sanitario en los puntos de entrada del MERCOSUR para permitir, ante un evento que puede afectar la salud pública, el rápido reconocimiento y aplicación de medidas de control razonables, basadas en el conocimiento científico y el análisis de riesgo.

2) ENFERMEDADES ASOCIADAS A LOS DIFERENTES SÍNDROMES CONSIDERADOS

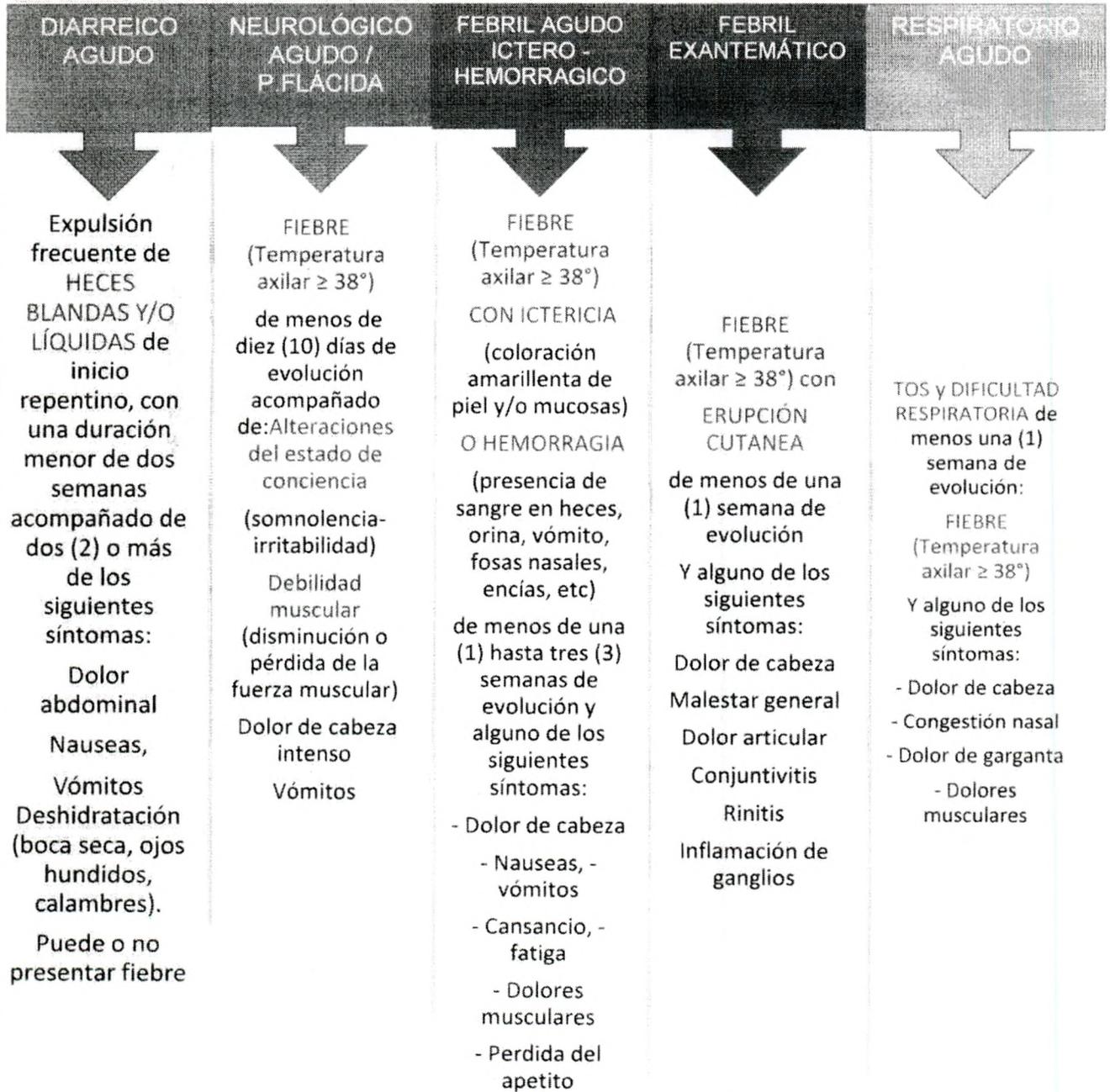
Para estas orientaciones se tuvieron en cuenta las siguientes enfermedades y sus síndromes asociados por su importancia nacional e internacional:

- Diarreico agudo: cólera, enfermedades transmitidas por alimentos y agua.
- Neurológico agudo/parálisis flácida: encefalitis, meningitis, polio, Síndrome Guillain Barre, botulismo y otras de importancia internacional.
- Febril Agudo Icterohemorrágico: fiebre amarilla, malaria, ébola, hantavirus y Fiebre de Lassa y Marburg.
- Febril exantemático: sarampión, rubeola, dengue, chikungunya y zika.
- Respiratorio agudo: Enfermedad Tipo Influenza (ETI) por un nuevo subtipo, MERS-CoV, SARS, difteria, legionelosis y hantavirus.

3) MODOS DE TRANSMISIÓN PARA CADA UNO DE LOS SÍNDROMES DE ACUERDO A LAS ENFERMEDADES QUE LOS COMPONEN

- Diarreico agudo: digestivo y contacto.
- Neurológico agudo/parálisis flácida: digestivo, contacto y respiratorio.
- Febril Agudo Icterohemorrágico: contacto, vectorial y respiratorio.
- Febril exantemático: contacto, respiratorio y vectorial.
- Respiratorio agudo: respiratorio y contacto.

4) SÍNDROMES Y SÍNTOMAS ASOCIADOS



Handwritten notes and scribbles on the left margin.

5) CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE CONTACTOS PARA CADA SÍNDROME

DIARREICO AGUDO

Aeronave

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Los pasajeros que se ubican en la misma fila y en las dos filas anteriores y posteriores al pasajero afectado, debiendo identificarse el asiento de cada uno, así como el personal de tripulación que haya atendido al pasajero o haya tenido contacto con residuos, incluidos los generados por el afectado y los acompañantes, familiares y pasajeros del mismo contingente.
- Los pasajeros del mismo contingente con nexo epidemiológico con el caso sospechoso que procedan de la misma área y los acompañantes y familiares.

Son contactos de bajo riesgo: todos los pasajeros y el personal de tripulación.

Embarcación

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- 
- Buques hasta 30 viajeros: todas las personas.
 - Buques con más de 30 viajeros: todas las personas que hayan compartido camarote o sanitarios o hayan tenido contacto estrecho con el pasajero afectado en los últimos 15 días, así como acompañantes y familiares.
 - Todos los pasajeros que hayan consumido el mismo alimento.

Son contactos de bajo riesgo: todos los viajeros y el personal de tripulación.



Colectivos/Ómnibus

Son contactos cercanos o de alto riesgo:



Todos los viajeros y el personal de tripulación.

NEUROLÓGICO AGUDO/PARÁLISIS FLÁCIDA

Aeronave

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Los pasajeros que se ubican en la misma fila y en las dos filas anteriores y posteriores al afectado, debiendo identificarse el asiento de cada uno, así como el personal de tripulación que haya atendido al pasajero afectado o manipulado sus residuos, acompañantes y familiares.
- Los pasajeros del mismo contingente con nexo epidemiológico con el caso sospechoso que procedan de la misma área y los acompañantes o familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Embarcación

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Hasta 30 viajeros: todas las personas.
- Más de 30 viajeros: todas las personas que hayan compartido camarote o sanitario o hayan tenido contacto estrecho durante el viaje con el pasajero afectado, así como acompañantes y familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Colectivos/Ómnibus

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

FEBRIL AGUDO ICTEROHEMORRÁGICO

Aeronave

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Los pasajeros que se ubican en la misma fila y en las dos filas anteriores y posteriores al pasajero afectado, indicando además el asiento de cada uno, así como el personal de tripulación que haya atendido al afectado o manipulado sus residuos, acompañantes y familiares.
- Los pasajeros del mismo contingente con nexo epidemiológico con el caso sospechoso que procedan de la misma área y los acompañantes y familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Embarcación

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Hasta 30 viajeros: todas las personas.
- Más de 30 viajeros: todas las personas que hayan compartido camarote o sanitario o hayan tenido contacto estrecho durante el viaje con el pasajero afectado, así como acompañantes y familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Colectivos/Ómnibus

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

FEBRIL EXANTEMÁTICO

Aeronave

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Los pasajeros que se ubican en la misma fila y en las dos filas anteriores y posteriores al afectado, indicando además el asiento de cada uno, así como el personal de tripulación que haya atendido al pasajero afectado o manipulado sus residuos, acompañantes y familiares.
- Los pasajeros del mismo contingente con nexo epidemiológico con el caso sospechoso que procedan de la misma área y los acompañantes o familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Embarcación

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Hasta 30 viajeros: todas las personas.
- Más de 30 viajeros: todas las personas que hayan compartido camarote o sanitario o hayan tenido contacto estrecho con el pasajero sintomático durante el viaje, así como acompañantes y familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Colectivos/Ómnibus

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

RESPIRATORIO AGUDO

Aeronave

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Los pasajeros que se ubican en la misma fila y en las dos filas anteriores y posteriores al afectado, indicando además el asiento de cada uno, así como el personal de tripulación que haya atendido al pasajero afectado, acompañantes y familiares.
- Los pasajeros del mismo contingente con nexo epidemiológico con el caso sospechoso que procedan de la misma área y los acompañantes o familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Embarcación

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

- Hasta 30 viajeros: todas las personas.
- Más de 30 viajeros: todas las personas que hayan compartido camarote o sanitario o hayan tenido contacto estrecho con el pasajero sintomático durante el viaje, así como acompañantes y familiares.

Son contactos de bajo riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

Colectivos/Ómnibus

Son contactos cercanos o de alto riesgo:

Todos los viajeros y el personal de tripulación.

6) MEDIDAS SANITARIAS GENERALES RECOMENDADAS PARA LOS VIAJEROS

Con síntomas

Debe tenerse en cuenta, previo al ingreso al medio de transporte, la información reportada para decidir el procedimiento a seguir, en particular:

- i) Historia de viaje y de exposición reportada por el viajero afectado o la tripulación.
- ii) Alertas epidemiológicas.

Debe verificarse y evaluarse:

- i) Casos y registros de datos del afectado y los contactos (Declaración de Salud del Viajero).
- ii) Evaluación epidemiológica inicial.

Deben aplicarse los siguientes procedimientos previstos en el Plan de Contingencia del Punto de Entrada:

- i) Derivación del viajero afectado al servicio de atención médica.
- ii) Adopción de medidas sanitarias.
- iii) Implementación de medidas de bioseguridad de acuerdo al evento de salud.

Contactos

Aplicar procedimientos previstos en el Plan de Contingencia del Punto de Entrada, entre los cuales se deben incluir:

- i) Para los contactos de alto de riesgo, luego de completar la declaración de salud y de acuerdo al evento, el personal actuante definirá las medidas adicionales a aplicar.
- ii) Para los contactos de bajo riesgo, luego de completar la Declaración de Salud del Viajero y registrar sus datos de localización, el personal actuante permitirá su desembarque.
- iii) Brindar a todos los contactos recomendaciones sobre el riesgo involucrado y orientaciones para reportar ante aparición de síntomas, indicando canales de comunicación.
- iv) Brindar información al organismo competente para seguimiento de contactos, según los protocolos establecidos.

7) MEDIDAS SANITARIAS RECOMENDADAS SEGÚN SÍNDROME EN PUNTOS DE ENTRADA Y MEDIOS DE TRANSPORTE

DIARREICO AGUDO

Punto de entrada:

- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual de acuerdo a la reglamentación o recomendaciones nacionales o internacionales.
- Colecta, análisis y eliminación de fuentes de agua o alimentos sospechosos y/o en mal estado.
- Correcto manejo de excretas.
- Tratamiento de residuos como tipo A.
- Aislamiento de las personas afectadas.

Medio de transporte:

- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual de acuerdo a la reglamentación o recomendaciones nacionales o internacionales.
- Colecta, análisis y eliminación de fuentes de agua o alimentos sospechosos y/o en mal estado.
- Correcto manejo de excretas.
- Aislamiento de las personas afectadas (en lo posible).
- Tratamiento de residuos a bordo como tipo A (evaluar en embarcaciones).

NEUROLÓGICO AGUDO/PARÁLISIS FLÁCIDA

Punto de entrada:

- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual de acuerdo a la reglamentación local o recomendaciones nacionales o internacionales.
- Colecta, análisis y eliminación de fuentes de agua o alimentos sospechosos y/o en mal estado.
- Correcto manejo de excretas.
- Tratamiento de residuos como tipo A.
- Aislamiento de las personas afectadas con mascarilla quirúrgica.
- Considerar revisar sistemas de ventilación.

Medio de transporte:

- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual de acuerdo a la reglamentación local o recomendaciones nacionales o internacionales.
- Colecta, análisis y eliminación de fuentes de agua o alimentos sospechosos y/o en mal estado.
- Correcto manejo de excretas.
- Tratamiento de residuos a bordo como tipo A (evaluar en embarcaciones).
- Aislamiento de las personas afectadas con mascarilla quirúrgica (en lo posible).
- Considerar revisar sistemas de ventilación.

FEBRIL AGUDO ICTEROHEMORRÁGICO

Punto de entrada:

- Aislamiento de las personas afectadas de acuerdo a las medidas que correspondan según el evento sospechado.
- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual recomendado de acuerdo al evento sospechado.

- Eliminación de reservorios de agua que se constituyan como potenciales criaderos.
- Tratamiento de residuos como tipo A.
- Desinsectación y control entomológico.
- Considerar revisar sistemas de ventilación.

Medio de transporte:

- Aislamiento de las personas afectadas de acuerdo a las medidas que correspondan según el evento sospechado.
- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual recomendado de acuerdo al evento sospechado.
- Tratamiento de residuos a bordo como tipo A (evaluar en embarcaciones).
- Eliminación de reservorios de agua (embarcaciones).
- Desinsectación y control entomológico.
- Considerar revisar sistemas de ventilación.

FEBRIL EXANTEMÁTICO

Punto de entrada:

- 
- Aislamiento de las personas afectadas de acuerdo a las medidas que correspondan según el evento sospechado.
 - Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual recomendado de acuerdo al evento sospechado.
 - Considerar revisar sistemas de ventilación.
 - Eliminación de reservorios de agua.
 - Tratamiento de residuos como tipo A.
 - Desinsectación y control entomológico.

Medio de transporte:

- 
- Aislamiento de las personas afectadas con mascarilla quirúrgica (en lo posible).
 - Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual recomendado de acuerdo al evento sospechado.
 - Considerar revisar sistemas de ventilación.
 - Tratamiento de residuos a bordo como tipo A (evaluar en embarcaciones).
 - Eliminación de reservorios de agua (embarcaciones).
 - Desinsectación y control entomológico.

RESPIRATORIO AGUDO

Punto de entrada:

- Aislamiento de las personas afectadas con mascarilla quirúrgica y otras medidas de protección de acuerdo al evento sospechado.
- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual de acuerdo a la reglamentación local o recomendaciones nacionales o internacionales.
- Tratamiento de residuos como tipo A.
- Considerar revisar sistemas de ventilación.

Medio de transporte:

- Aislamiento de las personas afectadas con mascarilla quirúrgica y otras medidas de protección de acuerdo al evento sospechado.
- Limpieza y desinfección por personal capacitado con equipo de protección personal/individual de acuerdo a la reglamentación local o recomendaciones nacionales o internacionales.
- Revisión de sistemas de ventilación.
- Tratamiento de residuos a bordo como tipo A (evaluar en embarcaciones).

8) NOTIFICACIÓN

Todo evento de salud pública de interés nacional y/o internacional debe ser comunicado a las autoridades designadas en forma inmediata. Cada Estado Parte definirá el flujo de notificación.

Asimismo, deberá informar al próximo destino si el medio de transporte continúa viaje.